

Pauta de apoyo para la publicación Otras Transferencias

La presente pauta tiene por objetivo orientar la publicación de **las transferencias de fondos públicos**, que es todo aporte económico entregado a personas naturales o jurídicas, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios. *Se entenderá por transferencias de fondos públicos, aquellas transferencias corrientes y de capital contempladas en los subtítulos 24 (Transferencias Corrientes) y 33 (Transferencias de Capital), del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.*

Cabe destacar que la publicación en Transparencia Activa se mantiene en el tiempo, permitiendo informar de manera consolidada y permanente los programas financiados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, junto con toda la información que la Ley N°20.285 ordena mantener a disposición del público en sus sitios institucionales.

Asimismo, a partir del 2024 la **ley de presupuestos del sector público**, instruye a los servicios públicos a publicar la información relativa a las transferencias, en conformidad con lo dispuesto en las letras f) y k) del artículo 7° de la Ley de Transparencia.

De igual forma, según el inciso segundo del artículo 25 de la misma ley, todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el **convenio** asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Párrafo 6° Adquisiciones y contrataciones

06. Transferencias de fondos y aportes económicos entregados

► [Transferencias reguladas por Ley N° 19.862](#) 



Otras transferencias



[DESCARGAR PLANILLA](#)

ítem Otras Transferencias ([ver](#))

Cómo registrar la planilla Otras Transferencias

Los campos de la planilla deben completarse con los datos del mes informado, para ello debe tenerse a la vista el acto administrativo que aprueba la transferencia, cuando el último artículo lo mandate:

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además, publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Campo	Observación
Año	De la publicación correspondiente
Mes	De la publicación correspondiente
Fecha de la transferencia	dd/mm/aaaa ej: 19-07-2025 Informar la fecha de la resolución que aprueba la transferencia
Denominación de la Transferencia	Dejar en Blanco ya que esta información se oculta en la publicación, en la última modificación del Portal por el CPLT
Monto	Digitar sólo cifras
Unidad monetaria	Seleccionar lista desplegable: pesos, dólar, UF, etc.
Imputación presupuestaria	Informar Imputación que aparece en la resolución ej. 09-16-02-24-03-094
Objeto de la transferencia	Se puede copiar el encabezado de la resolución + N° de resolución ej. Aprueba convenio celebrado entre XXX y XXXX en el marco del Concurso Público Línea de Circulación Regional, Rex N° XXX de 2025
Razón social	de la persona jurídica que recibe la Transferencia
Nombre	completar sólo si una persona natural recibe la Transferencia
Primer apellido	completar sólo si una persona natural recibe la Transferencia
Segundo apellido	completar sólo si una persona natural recibe la Transferencia
Sujeto rendición	Si/no